

HOJAS INFORMATIVAS DE LAS DIFERENTES AUTORIZACIONES

Puede comprobarlas en la web de la Secretaría de Estado de Migraciones:

<https://www.inclusion.gob.es/web/migraciones/listado-completo>



Si no localiza la que es de su interés, solicítela a través del sistema de consultas que se muestra en la parte posterior de esta hoja.

¿CÓMO RECIBIRÉ LA RESOLUCIÓN?

Podrá descargarla desde los portales:

DEHú

<https://dehu.redsara.es/>



Carpeta Ciudadana

<https://carpetaciudadana.gob.es/>

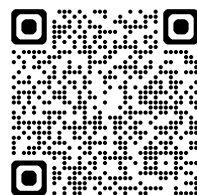


ABONO DE LAS TASAS

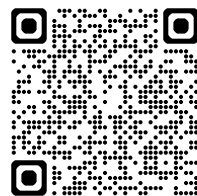
Entre los documentos que ha de aportar también es necesario el PAGO DE LA TASA. Puede acceder a cumplimentar y pagar la misma aquí:

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/procedimientos/index/categoria/33>

Tasa 052 - Tramitación de autorizaciones de residencia (Sujeto pasivo el extranjero)





Tasa 062 - Tramitación de autorizaciones de trabajo (Sujeto pasivo la empresa)



PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES DE EXTRANJERÍA POR INTERNET

¿Sabes que desde tu casa puedes tramitar tu expediente en nuestra Oficina de Extranjería? Solo necesitas un ordenador, una tablet o un teléfono móvil.



 	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
	OFICINA DE EXTRANJERÍA DE SANTANDER
	Calle Luis Hoyos Sáinz, 4 – 5ª 39001 Santander https://sede.administracionespublicas.gob.es/

¿Qué es necesario para poder presentarlos?

PRIMER PASO **OBTENER EL CERTIFICADO ELECTRÓNICO Y LA APLICACIÓN AUTOFIRMA**

Con el certificado tendrás acceso a cualquier trámite electrónico disponible en las Administraciones Públicas.

- Accede a la web de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre:



<https://www.sede.fnmt.gob.es/>

Sigue los pasos para obtener un **Certificado electrónico ciudadano** en el menú izquierdo.

- Una vez importado el certificado electrónico en el navegador, instala la aplicación **Autofirma** (te permitirá firmar las solicitudes con este certificado). Para ello, ve a la “Zona de Descargas” de la web:

<https://firmaelectronica.gob.es/>



SEGUNDO PASO **ESCANEO DE DOCUMENTOS**

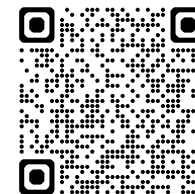
Durante el proceso de solicitud, te pediremos una serie de documentos que tendrás que adjuntar. Para ello, es recomendable tenerlos escaneados previamente:

- Con el escáner de tu ordenador.
- Con una aplicación en tu teléfono móvil. Es muy fácil, solo tienes que instalar alguna de las *apps* de escaneo disponibles en la tienda de aplicaciones.

TERCER PASO **PRESENTAR LA SOLICITUD**

Accede a la sección de Extranjería de nuestra Sede Electrónica:

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/>



Selecciona la opción MERCURIO.

Sigue los pasos que se indiquen en pantalla.

Si tienes alguna duda remite una consulta en el apartado “Consultas dirigidas a las Oficinas de Extranjería” de nuestra Sede Electrónica:

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/ayuda/consulta/ExtranjeriaCG>

